

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 17 DE LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE APROVECHAMIENTOS DEM-2021-23.

EXPTE: APROVECHAMIENTOS DEM-2021-23 **LOTE:** 17
TÍTULO: Aprovechamiento Forestales en pie 2021 en montes de dominio público en la provincia de Jaén.
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: Canon mínimo anual.
TRAMITACIÓN: ORDINARIO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 29 de Octubre de 2021, mediante Resolución de la Delegación Territorial se acordó la aprobación del expediente de contratación de aprovechamientos forestales en pie, con título “*Aprovechamientos Forestales en pie 2021 en montes de dominio público en la provincia de Jaén*”, la apertura del procedimiento de adjudicación y los Pliegos de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares de dicho procedimiento, con número de expediente APROVECHAMIENTOS DEM-2021-23.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de Diciembre de 2021 se publicó en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía - Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, en la página www.juntadeandalucia.es, Resolución de 13 de Diciembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, anunciando licitación del Expte. APROVECHAMIENTOS DEM-2021-23 (48 lotes).

TERCERO.- Dicho otorgamiento, en atención a lo dispuesto en los artículos 92.1 y 96.3 de la LPAP, se ha efectuarse previa licitación, observando las reglas de publicidad y concurrencia competitiva, declarándose aplicables con carácter subsidiario las prescripciones que a tal respecto contiene la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamientos jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

CUARTO.- El artículo 326 de LCSP establece la obligatoriedad en los procedimientos abiertos de la constitución de una mesa para la asistencia al órgano de contratación.

SEXTO.- La presentación de proposiciones se establece en la modalidad de “presentación electrónica” finalizando el plazo el día 4 de Enero de 2022.

SÉPTIMO.- Por Resolución de la Delegación de Desarrollo Sostenible en Jaén de fecha 2 de marzo de 2022 se resuelve ADJUDICAR la licitación de los Lotes número 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 28, 29, 30, 35, 36, 37 y 38 del expediente APROVECHAMIENTOS DEM-2021-23, para el otorgamiento de la licitación en régimen de concurrencia para la gestión de aprovechamientos forestales en pie en montes de



| | | | |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA JOSE LARA SERRANO | 06/06/2022 | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmU6YQ3QENENPZWCVVZ3DEB5YQF | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



dominio público en la provincia de Jaén, reflejándose para el lote 17 la siguiente persona licitadora e importe de adjudicación:

| N.º. LOTE | DATOS DEL LOTE RECURSO - CANTIDAD - LOCALIZACIÓN | PERIODO DE EJECUCIÓN | ADJUDICATARIO NIF - RAZON SOCIAL | IMPORTE ADJUDICACIÓN (excluido IVA) |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------|
| 17 | MADERA Y BIOMASA - 5000 m.c. Y 2000 Tm. - MONTE RIO MADERA Y ANEJOS (JA-11022-JA) | 36 meses desde firma Acta Inicio | B30248017 - INGENIERIA QUIPONS SL | 122.500,00 € |

NOVENO.- Continuando con el procedimiento establecido en el Pliego Condiciones Particulares para la concesión/autorización de aprovechamientos forestales en pie, en montes de dominio público, en régimen de concurrencia, convocada por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, se remite el 23 de marzo de 2022 a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, entre otros documentos, Contrato de Aprovechamiento Forestal al adjudicatario propuesto para la correspondiente firma.

DÉCIMO.- El 26 de Abril de 2022 se declara la exclusión dicha empresa del procedimiento de adjudicación por Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, ante la negativa de la misma a firmar el contrato remitido y una vez transcurrido el plazo legalmente establecido para ello.

UNDÉCIMO.- El órgano de contratación, de acuerdo con lo indicado por la Mesa de Contratación en su reunión de fecha 25 de enero de 2022 y según el procedimiento establecido, requiere la documentación previa a firma del contrato señalada en el punto 5.5 del Pliego de Condiciones Particulares a las personas licitadoras que presentaron oferta en la licitación del Lote 17 y en el orden establecido por la Mesa de Contratación, de forma sucesiva, atendiendo el requerimiento efectuado el día 23 de Mayo de 2022 la persona licitadora MADERAS LA TOBICA S.L.U.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano competente para dictar resolución es la Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, en aplicación a lo establecido en el Decreto 63/2021, de 12 de enero, (BOJA n.º 8 de 14 de enero) de acuerdo con Decreto 226/2020, de 29 de Diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º. 90 de 30 de diciembre); el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 31 de 14 de febrero) y en virtud de las competencias delegadas en la Orden de 28 de mayo de 2019 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 106 de 5 de junio).

SEGUNDO.- En el punto 5.6 Pliego Condiciones Particulares para la concesión/autorización de aprovechamientos forestales en pie, en Montes de Dominio Público, en régimen de concurrencia, convocada por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén se establece:

| | | | |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA JOSE LARA SERRANO | 06/06/2022 | PÁGINA 2/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmU6YQ3QENENPZWCVVZ3DEB5YQF | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



“No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego”.

Por todo lo expuesto :

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR la licitación del lote 17 del expediente APROVECHAMIENTOS DEM-2021-23, para la gestión de aprovechamientos forestales en pie en montes de dominio público en la provincia de Jaén, a la persona licitadora reflejada a continuación por el importe y período siguientes:

| N.º LOTE | DATOS DEL LOTE RECURSO - CANTIDAD - LOCALIZACIÓN | PERIODO DE EJECUCIÓN | ADJUDICATARIO NIF -RAZON SOCIAL | IMPORTE ADJUDICACIÓN (excluido IVA) |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| 17 | MADERA Y BIOMASA - 5000 m.c. Y 2000 Tm. - MONTE RIO MADERA Y ANEJOS (JA-11022-JA) | 36 meses desde firma Acta Inicio | B02562163 - MADERAS LA TOBICA SOCIEDAD LIMITADA | 75.000,00 € |

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía “www.juntadeandalucia.es/contratacion” de la presente resolución según lo previsto en el art. 63, 150 y 151 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y su notificación directa al adjudicatario y a los restantes licitadores.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que hubiese dictado la disposición o el acto originario impugnado, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 8.2, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo: María José Lara Serrano.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA JOSE LARA SERRANO | 06/06/2022 | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmU6YQ3QENENPZWCVVZ3DEB5YQF | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |